

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

306**JEREZ DE LA FRONTERA NÚMERO 1****EDICTO**

Don José Manuel Seoane Sepúlveda, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.201 de 2008, a instancias de la parte actora, doña Josefa Bermúdez Travieso, contra “Misán, Sociedad Limitada”, sobre social ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Josefa Bermúdez Travieso, frente a la empresa “Mantenimientos de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 686 euros.

No ha lugar a pronunciamiento expreso respecto del Fondo de Garantía Salarial, dada su condición de interviniente adhesivo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Misán, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 21 de octubre de 2010.—El secretario judicial (firmado).
(03/42.189/10)